

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO EUROPEAN SUP LEAGUE- ISLA CRISTINA 2026 (EXPDTE. C2N06-05RZ-0826-0156), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 16.528,92 € (IVA excluido).**

**CPV: 79341000-6**

### **1.- ANTECEDENTES**

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., de acuerdo con sus estatutos (según el Acuerdo de 12 de julio de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los estatutos aprobados mediante Acuerdo de 27 de julio de 2010), contempla dentro de su objeto social la realización de actividades y servicios orientados a la mejora y crecimiento de la industria turística y del deporte en Andalucía. Para ello, desarrolla diversas actuaciones, entre las que se incluyen:

- La promoción y desarrollo de la industria turística y deportiva en todos sus ámbitos.
- La organización y apoyo a actividades deportivas, así como la difusión del deporte en Andalucía.
- La ejecución de acciones promocionales en coordinación con entidades públicas y privadas que persigan fines análogos.
- Cualesquiera otras actividades que contribuyan al desarrollo turístico y deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto, la EPGTDA tiene previsto patrocinar el European SUP League- Isla Cristina **2026**, que se celebrará del 4 al 6 de septiembre de 2026 en Isla Cristina (Huelva).

El Stand Up Paddle (SUP) constituye actualmente **la modalidad náutica de mayor crecimiento en Europa**, con más de *680.000 tablas vendidas al año* y un mercado superior a *250 millones de euros*, según el dossier del promotor. Tal y como recoge el documento: *«Este auge ha transformado el SUP en el deporte náutico con mayor base de practicantes y proyección social en Europa»*. La ESL canaliza este crecimiento mediante un modelo federativo oficial, lo que otorga al evento una **credibilidad institucional y deportiva plenamente alineada con los objetivos de promoción de la Junta de Andalucía**.

La elección de Isla Cristina como sede responde a sus condiciones naturales excepcionales, descritas en el dossier: *«una mezcla única de aguas tranquilas, estuarios, rías y costa marítima que ofrece el escenario perfecto tanto para la alta competición como para formatos populares»*. La celebración del evento convierte el municipio en un **estadio deportivo al aire libre**, generando un flujo de visitantes que dinamiza la economía local y proyecta la imagen de Andalucía como destino deportivo de referencia.

### **2.- FINANCIACIÓN**

La acción está financiada a través del PRY2026-0466 con Financiación dentro del Plan de Acción con código fuente 10000G/46A/44364/000, asignada al código PAIF 3.1.1.1. correspondiente a:

**Objetivo Estratégico 3** “Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad” recoge todos los objetivos operativos y las actuaciones relacionadas con el Deporte, incluidas las acciones en clave de género.



3.1 “Dinamizar el deporte base, federado, de rendimiento y en edad escolar” impulsa la participación activa de Andalucía en eventos de promoción deportiva de ámbito nacional e internacional con el fin de posicionar el territorio como referente en organización y apoyo al deporte.

### 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del patrocinio del evento **European SUP League (ESL) – Isla Cristina 2026**, que se celebrará del **4 al 6 de septiembre de 2026** en el municipio de Isla Cristina, provincia de Huelva. Se trata de una prueba oficial certificada por la **European Surfing Federation**, integrada en un circuito internacional con sedes en España, Italia, Francia, Suiza, Polonia y Portugal.

La evolución del Stand Up Paddle (SUP) hacia un deporte de masas y de alta proyección mediática —con más de *680.000 tablas vendidas al año en Europa* y un mercado superior a *250 millones de euros*— sitúa a la ESL como una plataforma estratégica para la promoción de la Marca Andalucía en el ámbito del deporte, la sostenibilidad y el turismo experiencial. El evento trasciende la competición deportiva, integrando actividades populares, acciones de sostenibilidad, participación ciudadana y una estrategia audiovisual internacional.

La contratación de este patrocinio responde a las siguientes necesidades:

#### **Posicionamiento internacional de la Marca Andalucía en sectores estratégicos**

La ESL constituye una plataforma de difusión global, con capacidad para proyectar la imagen de Andalucía en mercados europeos vinculados al deporte, la naturaleza y el turismo activo. Según el dossier del promotor, la edición 2026 prevé alcanzar **entre 8,5 y 10 millones de espectadores** y un **retorno mediático estimado de 15 a 18 millones de euros**, duplicando los resultados del año anterior.

La presencia de deportistas de élite, clubes internacionales y marcas globales permite asociar Andalucía a valores como **innovación, sostenibilidad, deporte al aire libre y calidad de vida**, reforzando su posicionamiento como destino líder en turismo deportivo y experiencias náuticas.

#### **• Impulso del turismo experiencial y dinamización económica del territorio**

La celebración del evento en Isla Cristina convierte el municipio en un **estadio deportivo al aire libre**, atrayendo a deportistas, familias y aficionados de toda Europa. Este flujo de visitantes genera un impacto directo en:

- Ocupación hotelera y restauración.
- Consumo local y comercio de proximidad.
- Servicios turísticos y actividades complementarias.

El SUP es una disciplina accesible y de gran crecimiento, lo que favorece la llegada de un público diverso y contribuye a la **desestacionalización** del turismo en la Costa de Huelva.

#### **• Generación de oportunidades institucionales y relaciones estratégicas**

El formato del evento, que combina competición élite con actividades abiertas al público, facilita la creación de espacios de relación entre instituciones, federaciones, marcas y agentes del sector turístico y deportivo.

La ESL integra presentaciones oficiales, actos protocolarios, ferias locales y actividades de sostenibilidad, creando un entorno idóneo para **reforzar vínculos institucionales** y promover la Marca Andalucía ante actores nacionales e internacionales.



#### ● Fomento del deporte, hábitos saludables y sostenibilidad

El SUP es una disciplina que promueve la actividad física, el contacto con la naturaleza y la educación ambiental. El evento incorpora:

- Talleres educativos y actividades familiares.
- Programas de inclusión social y deporte adaptado.
- Acciones de sostenibilidad real: eventos cero residuos, señalización ecológica, reciclaje y conservación marina.

Estas iniciativas refuerzan el interés público del patrocinio, alineándolo con las políticas de la Junta de Andalucía en materia de deporte, salud y sostenibilidad.

#### ● Refuerzo reputacional y alineación con valores de responsabilidad pública

La ESL integra acciones de impacto social, participación ciudadana y promoción de la economía azul. La vinculación de la Junta de Andalucía a un evento internacional con valores de sostenibilidad, inclusión y educación ambiental contribuye a fortalecer su imagen como entidad comprometida con el desarrollo social y territorial.

El patrocinio garantizará la presencia destacada de la **Marca Andalucía** en la cartelería, soportes promocionales, señalética, material deportivo y uniformidad técnica del evento, así como en los canales de comunicación digital y audiovisual, incluyendo redes sociales, emisiones en directo y contenidos oficiales. Asimismo, estará presente en los actos institucionales, presentaciones, protocolo, entrega de premios, espacios de activación de marca y zona VIP, incluyendo la entrega por parte del promotor de un **reportaje audiovisual y material gráfico del evento** para su difusión a través de los canales oficiales de la Junta de Andalucía.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), IVA incluido.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación se desglosa de la siguiente manera:

| Concepto                                               | Importe (€) |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| A. Costes directos                                     | 12.418,43   |
| B. Costes indirectos                                   | 1.241,82    |
| C. Total presupuesto ejecución material (A + B)        | 13.660,25   |
| D. Gastos generales (15% s/ ejecución material)        | 2.049,04    |
| E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)     | 819,63      |
| F. Presupuesto ejecución por contrata (C + D + E)      | 16.528,92   |
| G. IVA (21% o el que corresponda)                      | 3.471,08    |
| H. Presupuesto base de licitación IVA incluido (F + G) | 20.000,00   |

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

| Concepto                                  | Importe (€) |
|-------------------------------------------|-------------|
| Producción deportiva y adecuación técnica | 2.150,00    |
| Infraestructura y montaje                 | 1.980,00    |
| Producción audiovisual y streaming        | 1.720,00    |
| Personal técnico y organización           | 1.650,00    |
| Logística y atención a participantes      | 1.120,00    |



|                                           |           |
|-------------------------------------------|-----------|
| Comunicación y difusión                   | 1.050,00  |
| Hospitalidad y catering                   | 900,00    |
| Seguridad, seguros y asistencia sanitaria | 848,43    |
| Gestión administrativa y reporting        | 1.000,00  |
| Total de Costes Directos                  | 12.418,43 |

Asimismo, el presupuesto se ha determinado atendiendo al valor económico de las contraprestaciones asociadas al patrocinio.

Según los resultados obtenidos en la edición 2025 de la European SUP League (ESL), cuyos indicadores de audiencia, impacto mediático y retorno económico se encuentran documentados en el dossier aportado por el promotor. Dichos datos constituyen referencias objetivas que permiten acreditar la idoneidad, proporcionalidad y eficacia del patrocinio propuesto para la edición 2026 en Isla Cristina.

#### 1. Impacto mediático acreditado en la edición 2025

Según el dossier presentado por la organizadora, en 2025 se alcanzó los siguientes resultados: *«Audiencia total: 2.429.000 espectadores.» «Espectadores de estreno: +1.485.000.» «Nuevos espectadores del programa: 330.000.»*

Estas cifras evidencian que el evento dispone de una capacidad consolidada de difusión nacional e internacional, generando impactos significativos en televisión, plataformas digitales y redes sociales. Asimismo, el promotor establece una previsión de crecimiento para 2026:

*«La ESL prevé duplicar el impacto mediático total, alcanzando audiencias superiores a los 8 millones de espectadores y un retorno acumulado estimado entre 15 y 18 millones de euros.»*

Este incremento previsto del 80-100 % respecto a la edición anterior constituye un elemento esencial para justificar la eficacia del patrocinio, en tanto que garantiza una proyección mediática sustancialmente superior al importe de la inversión pública.

#### 2. Ratio de retorno publicitario estimado

Tomando como referencia los datos aportados por el promotor:

- Valor publicitario equivalente (VPE) estimado por evento 2026: 2,5-3 millones de euros.
- Retorno total de la liga: 15-18 millones de euros.

En consecuencia, para un patrocinio de 16.528,92 € (IVA no incluido), la ratio de retorno publicitario (VPE/inversión) se sitúa en una horquilla aproximada de:

151:1 a 182:1, lo que implica que por cada euro invertido se obtendría un valor publicitario equivalente estimado de entre 151 y 182 euros.

Esta ratio excede ampliamente los estándares habituales de retorno en eventos deportivos de carácter internacional, reforzando la proporcionalidad y eficiencia del gasto público.

#### 3. Impacto económico directo e inducido en el territorio

El dossier del promotor señala expresamente:

*«Cada ciudad anfitriona experimenta beneficios tangibles derivados de la organización de un evento ESL: incremento de la ocupación hotelera, consumo local y difusión mediática internacional del destino.»*



En la edición 2025, la ESL generó:

- Incremento de la ocupación hotelera.
- Aumento del consumo en restauración y comercio.
- Activación de servicios turísticos y actividades complementarias.

La edición 2026, con previsión de mayor participación y audiencia, producirá un impacto económico directo e inducido superior, contribuyendo a la dinamización de la economía local y al posicionamiento de la Costa de Huelva como destino turístico y deportivo.

#### 4. Impacto social, educativo y sostenible

El evento incorpora actuaciones de interés público que refuerzan la justificación del patrocinio, entre ellas:

*«Eventos cero residuos con estaciones de hidratación, reciclaje y señalización ecológica.» «Talleres educativos en colaboración con colegios y clubes.» «Práctica y talleres de SUP para deportistas con diversidad funcional.»*

Estas acciones se alinean con las políticas de la Junta de Andalucía en materia de:

- Promoción del deporte y hábitos saludables.
- Educación ambiental y sostenibilidad.
- Inclusión social y participación ciudadana.
- Impulso de la economía azul.

Por todo ello, el patrocinio de la European SUP League – Isla Cristina 2026 se considera plenamente justificado, cumpliendo los principios de eficiencia, eficacia, proporcionalidad y transparencia exigidos por la normativa de contratación pública.

#### 5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO

El responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 16.528,92 € IVA no incluido (20.000 €, IVA incluido) con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación núm. EC26-00241 según el siguiente desglose:

| Anualidad | Proyecto/s   | Importe<br>(€, IVA incl.) |
|-----------|--------------|---------------------------|
| 2026      | PRY2026-0466 | 20.000,00                 |

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será desde la formalización de éste y se extenderá hasta la finalización del evento y cumplidas las contraprestaciones previstas. Está previsto que el evento se celebre del 4 al 6 de septiembre de 2026. No se prevén prórrogas.

#### 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.



## **8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES**

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

## **9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares. La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En relación con los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación, sino que esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

## **10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

No aplica.

## **11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

No aplica.

## **12. CONCLUSIÓN**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del patrocinio de European SUP League-Isla Cristina 2026 por un importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.528,92 €) IVA no incluido.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Técnico Responsable

Responsable PAIF

Fdo:

Puesto: Coordinadora Técnica

Fdo:

Cargo: Jefe de Departamento de Promoción y Comunicación Deportiva